

(30)
Demanda de Pedro Baldés, contra Diego
Suñiga, sobre Una Canoa =

Año del 1598. Exp. N.º 4

Vol: 1929

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1598

Demanda de Pedro Baldés, contra Diego de Suñiga sobre
una canoa.

Folios: 1 al 8

30

Demanda de Pedro Balder, contra Diego
Sungu, sobre una canoa =

Año del 528

J. S. N.º 4

~~Vol. 325 - 1768~~

... contra ...
... : ...

18 de ...

(37)
La ciudad de la Habana en siete dias del mes de abril del año
de mil e seiscientos e ochenta e cinco años ante don Antonio de Narvaez
en el lugar de su residencia de los señores de la ciudad de la Habana

Yo el dicho Jefe desta Ciudad pareciendo ante vos e digo q
ando vine de la provincia de Guayra eze una canoa
de un grande que tiene al pie de can quenta pies de
altura no tener comodo para poder bajar la defe
ra bajar sent comodo para poder bajar e
en esta Ciudad e que cuando se le baje a
uniga en que vino de esta dicha Ciudad metan
a dicho mi canoa cargada con mucha acaña e abn
la perdido muchas boya de las puel q desta Ciudad
e nomela a que rido por por q a uniga
e publico le mande mel de ym eze q e esto
e resto de dar informacion de como es mi p
del dicho de de uniga q e lo vud an si prober
e mandar a la Justicia la qual pido e

Jefe de la Ciudad

Yo el dicho Jefe de la Ciudad pareciendo ante vos e digo q
quando vine de la provincia de Guayra eze una canoa
de un grande que tiene al pie de can quenta pies de
altura no tener comodo para poder bajar la defe
ra bajar sent comodo para poder bajar e
en esta Ciudad e que cuando se le baje a
uniga en que vino de esta dicha Ciudad metan
a dicho mi canoa cargada con mucha acaña e abn
la perdido muchas boya de las puel q desta Ciudad
e nomela a que rido por por q a uniga

Antonio de Narvaez

Jefe de la Ciudad
de la Habana

sta agn me en ante dial del mee se abrit
ella con ante supe se tgen general los re
sent el con ten d

Duso de aume fontada desuon vrez decidad
dal respondiendo a vnapetici ante v.m.
presentada Porpedro valdes. Ch qual dice que vna
canda que truz de timbo de supe dias qu dca
noa q el suso de dice es de frañ col man y no
suya y que como tal suazienda metaprest
pa eng vna abdad y selaboluise fi
maracayu Por causa y Raxon de aver me
trayd el de frañ col man las canoas en que
pavia de venir yo a esta abdad y vna q de las
de tomase la dca canoa y por esta causa la
truxepor ser como es el de frañ col man como
parece cere por esta sufrima de q ante v.m. naps
de mosttacion y por los testigos q pa ello tengo q
lo que presentare para verificacion a la abdad
para todo lo q el de v.m.

Diego de
Cuniga

En su me el de de gen general vna
vna esta p e vna presentada y ad

causa de que siempre Valderrama
allos ordinarios en esta y guadas por
que tiene la jurisdiccion y de las
ellos de los que presentase el
duo Valde y Val de la Comuna con
forme a la ley de la Comuna con
lo que se acuerda y se acuerda
nombre

Yo el Rey
Yo el Rey

Antem

Yo de Nodas
Yo de Nodas

que yo continente en este de diome
que yo de el presente serun con
el año de mil e quatrocientos e
general y universal de la Comuna
yo de el presente de la Comuna
ma en el presente de la Comuna
que yo de el presente de la Comuna
yo de el presente de la Comuna

Yo de Nodas
Yo de Nodas

Antem

Yo de Nodas
Yo de Nodas

que yo de el presente de la Comuna
yo de el presente de la Comuna
yo de el presente de la Comuna
yo de el presente de la Comuna

Yo de Nodas
Yo de Nodas

Antem

Yo de Nodas
Yo de Nodas



en q[ue] el m[er]cader de q[ue] las

33 Raafurms. m[er]cader de q[ue] las
se mas de q[ue] m[er]cader de q[ue] las
valde roma de q[ue] m[er]cader de q[ue] las
lo q[ue] reser de (entente)

8

8 Baldes v[er]de esta q[ue] d[ic]ho d[ic]ho ante v[er]de q[ue] b[er]
La demanda q[ue] tengo puesta a d[ic]ho de zuniga
de m[er]cader de q[ue] no adado m[er]cader de q[ue]
macon como se p[er]f[er]o adar contiad q[ue] d[ic]ho
E[st]o tengo dada bastante p[er]formacion sobre la d[ic]ha
m[er]cader de q[ue] el susodicho d[ic]ho de zuniga esta de campo no
p[er]cancia no parece por q[ue] la a b[er]d[ic]ho v[er]de p[er]stado
y el susodicho se a b[er]d[ic]ho p[er]ezia m[er]cader de q[ue]
por q[ue] me es acargo el flete y al quiler de la d[ic]ha
m[er]cader de q[ue] demuda cantidad de a p[er]bas de yerba y
as cosas q[ue] en el t[er]m[in]o a esta q[ue] d[ic]ho por q[ue]
v[er]de p[er]d[ic]ho suplico mande senten[ci]ar ya p[er]d[ic]ho
carne la d[ic]ha m[er]cader de q[ue] condenand[olo] al d[ic]ho d[ic]ho de
zuniga en las costas y en aquello q[ue] el d[ic]ho p[er]m[er]
p[er]me a b[er]t[er]m[in]o y traydo la d[ic]ha m[er]cader de q[ue]
y en el p[er]ter se of[er]re de fianzas bastante q[ue]
parezca la d[ic]ha m[er]cader de q[ue] y este a d[ic]ho con m[er]cader de q[ue]
no dando las le mane p[er]ender y dena p[er]do
q[ue] abuen p[er]cado p[er]ue el p[er]ter la qual p[er]d[ic]ho y
tas p[er]d[ic]ho y en lo mas rezelado

Procurador

Por d[ic]ho m[er]cader de q[ue] de v[er]de

